

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA**
CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2023-00173-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA SEGUIDO POR MALKA IRINA BOTO MENDOZA CONTRA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.- INSCRA S.A.S.

Santa Marta, Tres (3) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 17 de julio de 2023, notificado por estado No. 92 del 18 de julio de la misma anualidad, se devolvió la presente demanda, por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados.

No obstante, si bien la parte demandante presentó escrito de subsanación dentro del término legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes mencionado, por cuanto los hechos No. 1, 23, 41, 44, 55 y 56 persisten en contener varias situaciones fácticas, lo que evidencia la falta de corrección de los reparos señalados.

Por la razón expuesta anteriormente, el Despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por MALKA IRINA BOTO MENDOZA CONTRA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.-INSCRA S.A.S., por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER el trámite respectivo en el sistema TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLAS
JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc21cb3ce27c0327fba2d57b987012fb4c7c827b5c8f67fc454d9ed3fe5248a**

Documento generado en 03/08/2023 11:35:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>